

## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 271 29 de julio de 2021 PNL/001180-01. Pág. 39949

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001180-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha un proyecto de actuación encaminado a la recuperación, rehabilitación y restauración de la Muralla de Madrigal de las Altas Torres, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de julio de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001179 y PNL/001180.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de julio de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Soraya Blázquez Domínguez, Miguel Hernández Alcojor y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

#### **ANTECEDENTES**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León aprobó el 3 de septiembre de 2020 la declaración de la Villa de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico. En la declaración se delimita un área de protección en la que se ha tenido en cuenta la disposición de la muralla y los terrenos extramuros para proteger las singulares visuales de los restos de la muralla y de los accesos a través de sus cuatro puertas, que reciben el nombre de los caminos que llegaban a ellas: en el lado Norte, la Puerta de Medina; en el lado Este, la Puerta de Arévalo; en el lado Sur, la desaparecida Puerta de Peñaranda, y en el lado Oeste, la Puerta de Cantalapiedra.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 271 29 de julio de 2021 PNL/001180-01. Pág. 39950

Cabe citar como precedente que la muralla de Madrigal de las Altas Torres fue declarada Monumento Histórico-Artístico -antecedente de la figura de Bien de Interés Cultural- el 3 de junio de 1931. Se trata de una cerca de origen medieval que rodea parcialmente el centro urbano de la localidad, constituyendo una manifestación excepcional de la arquitectura militar medieval y del sistema constructivo mudéjar.

Diversos fueron los momentos en los que la villa recibió obras de defensa. La primera cerca, ante la amenaza almorávide, fue levantada entre los siglos XI y XII. Una segunda cerca se levantaría en tiempos de Sancho III, a mediados del siglo XII, con motivo de las disputas entre los reinos de Castilla y León y la invasión almohade. La actual cerca se inició durante el reinado de Alfonso VIII (1158-1214) fundiéndose lo románico, lo gótico inicial y lo mudéjar hasta su finalización a comienzos del siglo XIV.

La muralla de Madrigal de las Altas Torres rodeaba la villa, con una circunferencia cercana a los 700 metros de diámetro y un perímetro de 2.300 metros. Llegó a tener más 100 torres albarranas, de las que solo perviven 23. La mayoría de las torres son huecas a fin de facilitar una defensa activa a través de ventanas y saeteras que, de media, tienen un espesor de 1,5 metros. Para mayor refuerzo, el recinto murado disponía en medio de un foso.

El Patrimonio Cultural es uno de nuestros valores esenciales reconocido en el Estatuto de Autonomía, además de un activo de nuestra Comunidad Autónoma que contribuye a la generación y redistribución de recursos, especialmente en el mundo rural. Es un legado del pasado que tenemos la obligación de transmitir a las generaciones futuras pero también es una importante fuente de riqueza, de ahí que la inversión en patrimonio cultural estimule la actividad económica, generadora de empleo en el territorio. Durante décadas, las políticas de la Junta de Castilla y León se han caracterizado precisamente por la falta de una apuesta decidida por ese sector, arrinconándolo en los sucesivos presupuestos de la Comunidad, cuando patrimonio y turismo son dos caras de la misma moneda que merecen una apuesta clara y firme, como viene defendiendo desde hace años el Partido Socialista de Castilla y León.

Precisamente, varias han sido las actuaciones que el grupo parlamentario socialista ha llevado a cabo en relación con la muralla de Madrigal. Entre ellas, cabe citar varias iniciativas instando a la Junta de Castilla y León a la resolución del expediente de conjunto histórico, cuya incoación se remontaba a 1963. Esta situación se recordó en el debate de varias proposiciones no de ley. Así, el 4 de abril de 2008, en el debate de la PNL 32 ya se recordó entonces que "el expediente de incoación de un conjunto histórico que lleva más tiempo abierto y sin haberse resuelto todavía es el de la villa de Madrigal de las Altas Torres, que data de nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres; cuarenta y cinco años, por lo tanto". Se recordó también el 12 de mayo de 2008 en el debate de la PNL 331; también en el debate de la PNL 326, de 20 de octubre de 2008, etc.

El BOCCYL de 12 de mayo de 2009 se publicaba la pregunta 2699/7 para su respuesta escrita formulada por D. Fernando María Rodero García, relativa a expediente para la declaración del municipio de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) como Bien de Interés Cultural. de San Agustín extramuros de la villa de Madrigal de las Altas Torres (Ávila). El 28 de marzo de 2013 el BOCCYL publicaba la PNL 719/8 presentada por los procuradores José Ignacio Martín Benito, María Mercedes Martín Juárez y Fernando María Rodero García, relativa al expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de la villa



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 271 29 de julio de 2021

PNL/001180-01. Pág. 39951

de Madrigal de las Altas Torres. Esta PNL fue desestimada en la Comisión de Cultura y Turismo de 18 de marzo de 2013 (Ver DS/C/, n. 260,18-3-2013, p. 8782). Varias también han sido las enmiendas en diversos presupuestos de la Junta, instando al gobierno autonómico a la actuación restauradora en las murallas de Madrigal.

Y es que, en efecto, en el caso de la Muralla de Madrigal de las Altas Torres, el objetivo pasa por intervenir en todo el recinto amurallado que se encuentra en pie en el momento actual, comenzando por las zonas que se encuentran más deterioradas. Este debe ser el camino. No basta con resolver un expediente después de 57 años de espera. La intervención en la cerca medieval de Madrigal no puede esperar más años.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner en marcha un proyecto de actuación encaminado a la recuperación, rehabilitación y restauración de la Muralla de Madrigal de las Altas Torres.

Dicho proyecto tendrá reflejo presupuestario en 2022".

Valladolid, 30 de junio de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Soraya Blázquez Domínguez, Eugenio Miguel Hernández Alcojor y José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández